

## JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2020-0037, VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD, FILIACION NATURAL Y PETICION DE HERENCIA de WILLIAM RICARGO GOMEZ NOVOA contra DEISY ROCHA CALDERON y OTROS.

Por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por notificadas del auto admisorio de la acción a las demandadas, señoras DEISY ROCHA CALDERON, BLANCA CECILIA GOMEZ NOVOA y CLAUDIA PATRICIA ROCHA CALDERON, a quienes se les remitió físicamente y vía electrónica la demanda con sus anexos y el auto admisorio, guardando silencio dentro del término dado para contestar la solicitud.
2. Se ordena la práctica de la prueba de comparación de marcadores genéticos (prueba de ADN) del demandante, señor WILLIAM RICARDO GOMEZ NOVOA, con los restos mortales del causante, señor HECTOR HERNANDO ROCHA ACERO, a fin de determinar si el primero de los nombrados es hijo del segundo en alusión.

Para la práctica de la prueba de ADN, se designa al laboratorio denominado SERVICIOS MEDICOS YUNIS TURBAY Y CIA S.AS, INSTITUTO DE GENETICA, ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C., sede norte, en la calle 86B No. 49D-28 piso 4, o en la sede soledad, en la carrera 24 No. 42-24, teléfono 2329622 y correos electrónicos [cliente@yunis.co](mailto:cliente@yunis.co) / [contacto@yunis.co](mailto:contacto@yunis.co)

Una vez la parte demandante acredite que canceló el valor de la prueba en el laboratorio respectivo, se señalará la fecha y hora en que se va a realizar la exhumación del cadáver del señor HECTOR HERNANDO ROCHA ACERO, cuyos restos mortales reposan en el cementerio del municipio de San Francisco, Cundinamarca.

Notifíquese,

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7ac33c9d548a3c3e4cafa2f3859279eebe0cf7c05066f76a33b4529c8ef9db78**

Documento generado en 02/03/2021 02:29:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**